

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 444/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE HUAMANTLA,
ESTADO DE TLAXCALA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Brizeyla Ivet Rodríguez López, Síndica del Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala.	20458

Las documentales fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 444/2026, relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica del Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala.

II. Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

"D. ACTO CUYA INVALIDEZ DEMANDO.

I. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA (en adelante OFS), reclamó la invalidéz de los siguientes actos:

a) De la Revisión y Fiscalización del ejercicio fiscal 2025 con el cual se genera una afectación en el ámbito presupuestario municipal y como secuencia una invasión a competencia originaria otorgada a la Auditoria Superior de la Federación para fiscalizar recursos federales que ejerzan y administren los Municipios.

	Oficio	Determinación que contiene
1	OFS/1479/2025. (19/05/2025)	(...).
2	Lineamientos que regulan la digitalización de la Cuenta Pública e Información Comprobatoria para los Entes Fiscalizables de Tlaxcala. Visible en: ⁵ Vigentes a partir del 01 de enero de 2025	(...).
3	OFS/1823/2025. (23/06/2025)	(...)
4	OFS/2076/2025. (31/07/2025)	(...)
5	OFS/2861/2025. (03/11/2025)	(...)
6	OFS/0245/2026. (03/01/2025)	(...)
7	OFS/0223/2026 (29/01/2026)	(...)
8	16/DAEM/OP/FISM/01/2025	(...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 444/2026

	(26/11/2025)	
9	16/DAEM/OP/FISM/01/2026 08/01/2026	(...)
10	DAEM/16/002/2025 (19/01/2026)	(...)
11	DAEM/16/003/2025 (13/02/2026)	(...)
12	DAEM/16/004/2025 (25/02/2026)	(...)
13	16/DAEM/OP/FISM/01/2026 06/03/2026	(...)
14	OFS/0896/2026 (31/03/2026)	(...)
15	OFS/1180/2026 (28/04/2026)	(...)
16	OFS/1696/2026 (01/07/2026)	(...)
17	INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HUMANTAL.	

b) Medios coercitivos para obligar al Municipio a entregar la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales (participaciones y aportaciones) para la revisión y fiscalización por parte del titular del OFS.

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/047/2025	OFS/DAJ/204/2025	(...)
	Sin número de oficio de data 11/12/2025	(...)
	OFS/DAJ/003/2026	(...)
	OFS/DAJ/068/2026	(...)

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/048/2025	OFS/DAJ/212/2025	(...)
	PRESIDENCIA 987/2025/DP	(...)
	OFS/DAJ/019/2026	(...)
	OFS/DAJ/069/2026	(...)

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/014/2026	OFS/DAJ/045/2026	(...)
	PRESIDENCIA 254/2026/DP	(...)
	OFS/DAJ/063/2026	(...)
	OFS/DAJ/082/2026	(...)

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/016/2026	OFS/DAJ/051/2026	(...)
	OFS/DAJ/086/2026	(...)

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/021/2026	OFS/DAJ/062/2026	(...)
	PRESIDENCIA 296/2026/DP	(...)
	OFS/DAJ/084/2026	(...)

Procedimiento	Oficio	Acción
MULTA/022/2026	OFS/DAJ/064/2026	(...)
	PRESIDENCIA 303/2026/DP	(...)
	OFS/DAJ/085/2026	(...)

(...)

c) Informe Individual de Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2055.

1) En el informe individual el titular del OFS incluyó observaciones con las que se genera una afectación en el ámbito presupuestario del municipio, pues la erogaciones registradas en las pólizas observadas fueron hechas con recursos federales de la fuente de financiamiento del Fondo General de Participaciones, cuya naturaleza se funda en los artículos 1, 2, 2 'A',

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 444/2026

4 'B' párrafo cuarto, y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se encuentran identificadas en el informe:

- En el rubro 'Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa' en el punto 5, están asentados observaciones que fueron erogadas de Participaciones Federales:
(...)
- En el rubro denominado 'Ejercicio y Destino de los Recursos' de dicho informe, en el punto número 7, están asentados observaciones que fueron erogadas con Participaciones Federales 2025:
(...)

2) En el Informe Individual, el titular del OFS, en el apartado 6.1 'Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio', establece en el concepto 'Gastos sin documentación comprobatoria' el señalamiento de que existe un probable daño por la cantidad de cuatro millones cuarenta mil ciento cincuenta pesos, con veintidós centavos, en cuyo monto incluye los egresos que fueron señalados en las observaciones; ahora bien, las pólizas señaladas en la observaciones en su registro contable se establece que el egreso fue con cargo al Fondo General de Participaciones (recursos federal), y sí, aparentemente, para el titular del OFS los gastos observados no cuentan con documentación comprobatoria, sin embargo, esa apreciación es parcial e infundada, pues, al ser recursos de naturaleza federal, la documentación justificativa y comprobatoria debía ser entregada para su fiscalización a la ASF a efecto de no inferir en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización de esta ASF, como así lo estableció en el último párrafo del oficio AEGF/ST/07/2026 suscrito por el Secretario Técnico de la Auditoría Especial del Gato Federalizado de la ASF:
(...)

3) En el Informe Individual, en el punto 13. 'Procedimientos Jurídicos', se corrobora que el titular del OFS inicio en ejercicio de su atribución coercitiva de supra a subordinación Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, motivado por el hecho de que el Municipio no entregó la información justificativa y comprobatoria del ejercicio y administración de los recursos federales ejercidos por fondos, programas, participaciones y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica.
(...)

II. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, reclamó la invalidez de lo siguiente:

a) Las 'Bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2025 de los entes fiscalizables, por él o los periodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025', publicado en el periódico oficial del gobierno del estado número uno extraordinario de fecha 14 de julio del año 2026.

b) El Acuerdo aprobado en sesión del día seis de agosto del año 2026, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 13 Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2026, el cual se aprobó por la legislatura con base en el INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA., y atendiendo a dicho informe el Congreso del estado emite los siguientes acuerdos:

Primero. se declara revisada, analizada, y fiscalizada la cuenta pública del ente fiscalizable Municipio de Huamantla, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con base en Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Segundo. Con base en Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior, el Congreso del Estado de Tlaxcala a cuerda dictaminar la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 en el sentido de NO APROBADA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 444/2026

Tercero. Instruye al titular del Órgano de Fiscalización Superior para que en el ámbito de su competencia instruya el procedimiento de las observaciones pendientes de solventar, obligando a los servidores públicos del ente fiscalizable a sujetarse a los procedimientos que se les instruyan, con lo que da por hecho la responsabilidad administrativa quebrantando el principio de presunción de inocencia más allá de toda duda razonable, como lo establece la fracción I del Apartado 'B' del artículo 20 de la Constitución Política Federal, concatenado con el precepto 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."

III. Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025** (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra María Estela Ríos González** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de octubre de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 444/2026**, promovida por el **Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala**. Conste.
JEOM/JHGV/EDBG

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:58:51Z / 01/10/2026T18:58:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	02 73 c7 ff 99 0e 80 55 bb 21 ab 2b 53 ac bd d7 4a fe 52 6b c3 8b 71 ac f0 1c 3e c8 b8 9b 6e 5a 2e 2c 50 85 37 7b 64 10 8f 56 18 99 e7 65 2f 6e 11 26 98 9d a1 da 96 14 64 41 67 51 46 76 32 b2 72 af 17 54 8c 7e aa 13 61 c9 bb f5 01 6d 2a 1e f8 cf 11 3a 29 6f 85 70 48 34 42 02 ae 49 ae 71 1b e1 d6 3a eb ce 58 13 d9 4c c8 38 27 b7 e6 5d e5 da f1 54 b0 86 ef 22 60 b1 86 54 ff 1a f7 d3 6c 26 c3 b0 b3 ab fd e3 be a4 0e 26 d1 17 74 59 4b 46 9a b9 5a a3 d4 92 af 76 d9 78 87 f4 65 84 c6 60 ad 2a 3a 75 f1 8a 54 9d f3 53 8f 9d 67 81 f8 76 08 3e 37 8d bd e9 12 bd bd 53 c8 7f 42 8f e0 d4 1f 83 e9 73 58 28 93 e3 ad 36 db e1 7f 79 c4 15 ef 8c 2f 37 42 71 c8 62 6d eb a0 f3 fa 37 aa 8a 66 a8 d6 5d 08 b1 af 20 1b 55 94 57 02 dd 16 49 4c e4 d6 7b 3d 19 66 25 de 95 b4 bd 91 02 6b 92 1c a7 2a 6c 4b 7f 7f d9 e1 45 16 e1 75 65 5a 69 0e				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:58:51Z / 01/10/2026T18:58:51-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:58:51Z / 01/10/2026T18:58:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091528			
	Datos estampillados	FB3FE3AC7A99627CFBBC0630F5E276E3E7FEAFA0F284A039DC775BEAE6AB1A8C52F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:52:46Z / 01/10/2026T18:52:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9d 62 a2 c8 bf 85 b3 b2 9b 0b 5f 0a 0c b0 26 e2 b7 c1 58 83 aa 8c 25 16 47 61 88 3e 4a 98 bf 17 8f 1b b3 83 9c ff b1 31 bc 48 36 5e 94 82 e2 84 8b 46 29 5d 9e db c1 a5 7e fd e3 dd fb 8d a9 a1 7a c8 29 e4 86 b9 05 9e 5c f7 99 af 1f 6e cf e2 9d 36 67 9d a8 fa 66 10 bb c7 d9 a9 12 01 91 a4 2a 5e a8 9e fb e7 7c 62 26 bc 7f 76 d4 dd 45 9e df bb 43 66 e4 e8 3c 99 8f ae 5c 3f 47 6a 5e 49 9f 39 28 2b 78 d0 ed 48 db 09 30 f8 bc e1 c2 5e be 19 84 f5 ed cf 41 cc f6 d4 f2 22 4a 1d 49 b9 59 7c f7 21 19 f2 3c d7 ff 5b 2e 44 cd d1 41 94 9f 0b 2b 6d be da 3f df 59 4a 80 c8 7f dc 1c aa 77 0e d5 29 99 c3 c6 8f 13 b4 ab df 2e eb d3 5b 1f c4 df e1 49 6c b8 68 a5 4b 56 d9 a6 a4 b8 a6 09 65 bb fe 12 17 c2 19 29 2d a6 a5 42 f7 43 01 16 9d 38 4a cf a9 d0 95 7b fc a0 c9 c7 7b 7c 81 f2 af da e6 55 bd 85 c7 28 1e 47 09 06 c6 0c 09 96 99 ed e7 49				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:52:46Z / 01/10/2026T18:52:46-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:52:46Z / 01/10/2026T18:52:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091445			
	Datos estampillados	470EBBAD0B8F21CA05212BFC4338CB0BE4FB19AC452602645E544AB8AA655C89A5CB			